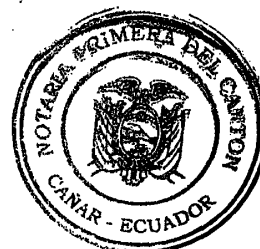




Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Do 1



01

ESCRITURA N 1218.

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TAXIS DE BAÑOS DEL INCA "TRANSBAÑINCA" S.A.

OTORGADA POR: SEGUNDO CARLOS MONCAYO MEJIA,
MIGUEL GUILLERMO ANGAMARCA, CARLOS HUMBERTO
RODRIGREZ CASTILLO, SEGUNDO MARTIN VASQUEZ
CALLE, EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ANGAMARCA,
CRISTOBAL EUGENIO IDROVO CHOGLLO, WASHINGTON
ALEJADRO JIMBO MONCAYO, JOSE NEPTALI BERNAL
ZHIZHINGO, ROSA VIOLETA BERNAL ZHIZHINGO,
VINICIO ALEXANDER BERNAL OCHOA, CHRISTIAN
XAVIER BERNAL OCHOA, MERY YOLANDA SHIZHINGO
BERNAL, LUIS JAVIER ZHIZHINGO SIGUENCIA.

CUANTIA: OCHOCIENTOS SEIS DOLARES.

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil seis, ante mi Doctor Luis Andrade Muñoz, Notario Primero del Cantón Cañar, comparecen los señores: SEGUNDO CARLOS MONCAYO MEJIA, casado, MIGUEL GUILLERMO ANGAMARCA, casado, CARLOS HUMBERTO RODRIGREZ CASTILLO, casado, SEGUNDO MARTIN VASQUEZ CALLE, casado, EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ANGAMARCA, casado, CRISTOBAL EUGENIO IDROVO CHOGLLO, casado, WASHINGTON ALEJADRO JIMBO MONCAYO, soltero, JOSE NEPTALI BERNAL ZHIZHINGO, casado, ROSA VIOLETA BERNAL ZHIZHINGO, casada, VINICIO

La presente escritura ha sido aprobada por la Super Intendencia de Compañías, mediante Resolución N° cero seis C. Dic. setecientos veinte y seis de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil seis, y marginada en la matrícula el trece de diciembre del dos mil seis. Se dio la primera copia Dóy Fe.

NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Luis Andrade M.

ALEXANDER BERNAL OCHOA, soltero, CHRISTIAN XAVIER BERNAL OCHOA, soltero, MERY YOLANDA SHIZHINGO BERNAL, casada, LUIS JAVIER ZHIZHINGO SIGUENCIA, casado, los comparecientes declaran ser casados, ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón El Tambo Provincia del Cañar, a quienes de conocerles doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: Segundo Carlos Moncayo Mejía, estado civil casado; Miguel Guillermo Angamarca, estado civil casado; Carlos Humberto Rodríguez Castillo, estado civil casado; Segundo Martín Vázquez Calle, estado civil casado; Edgar Fernando Rodríguez Angamarca, estado civil casado; Cristóbal Eugenio Idrovo Chogillo, estado civil casado; Washington Alejandro Jimbo Moncayo, estado civil soltero; José Neptali Bernal Zhizhingo, estado civil casado; Rosa Violeta Bernal Zhizhingo, estado civil casada; Vinicio Alexander Bernal Ochoa, estado civil soltero; Christian Xavier Bernal Ochoa, estado civil soltero; Mery Yolanda Shishingo Bernal, estado civil casada; y Luis Javier Zhizningo Siguencia, estado civil casado. Todos los comparecientes son; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón el Tambo, Provincia del Cañar y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Lo 21



02

constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Título I Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo

Uno.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE TAXIS BAÑOS DEL INCA**

TRANSBAÑINGA S.A. **Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar. **Artículo**

Tres. - Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Prestación del servicio público de transportes de pasajeros en taxis dentro de su

domicilio. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta años, contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura, La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del capital. Artículo Cinco.- Capital y**

de las Acciones.- El capital social es de Ochocientos seis dólares de Estados Unidos de Norteamérica dividido en

ochocientas seis acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. **Título III Del Gobierno y de la Administración.**

Artículo Seis.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su

administración al Gerente y al Presidente. **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el

Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. Artículo Ocho.- Clases de juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Nueve.- Quorum General de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Diez. - Quorum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quorum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado.



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Geo 3



03

En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quorum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

Artículo Once.- Quorum de decisión.- Salvo disposición en contrario

de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Doce.- Facultades**

de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de

todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno

de la compañía anónima. **Artículo Trece.- Junta Universal.-** No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se

entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio

nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté

presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes

deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las

resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo Catorce.- Presidente de la compañía.- El Presidente

será nombrado por la Junta General para un período dos años,

a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en

el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente. a) Presidir las reuniones de Junta

General a las que asista y suscribir, con el secretario, las

actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados

provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los

accionistas. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus

funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Quince.-**

Gerente de la compañía. - El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente:**

a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV De la**

Fiscalización. Artículo Diez y seis.- Comisarios.- La Junta General designará un comisario, para un periodo de dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título V. De la Disolución y Liquidación. Artículo Diez y siete.- Norma**

General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Diez y ocho.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Quito 4



04

de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación.

Artículo Diez y nueve.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Artículo Veinte.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Artículo veinte y uno.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

**CUARTA -
DECLARACIONES SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL.-**

CUADRO DE INTEGRACIÓN.- Los otorgantes fundadores manifiestan que constituyen la Compañía con un capital suscrito de OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES NORTEAMERICANOS, los mismos que se hallan íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera.

go
CUENTA EN BLANCO

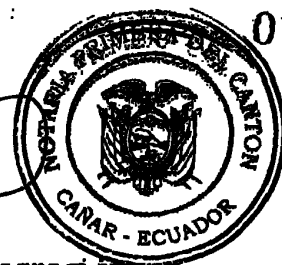
ACCIONISTAS	CAPITAL		NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	
			ACCIONES
Segundo Carlos Moncayo Mejia	62,00	62,00	62
Miguel Guillermo Angamarca	62,00	62,00	62
Carlos Rodríguez Castillo	62,00	62,00	62
Segundo Martín Vázquez Calle	62,00	62,00	62
Edgar Fernando Rodríguez	62,00	62,00	62
Cristóbal Idrovo Choglo	62,00	62,00	62
Washington Jimbo Moncayo	62,00	62,00	62
José Bernal Zhizhingo	62,00	62,00	62
Rosa Bernal Zhizhingo	62,00	62,00	62
Vinicio Bernal Ochoa	62,00	62,00	62
Cristian Bernal Ochoa	62,00	62,00	62
Mery Shishingo Bernal	62,00	62,00	62
Luis Zhizhingo Siguencia	62,00	62,00	62
TOTALES:	806,00	806,00	806,00

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Ciudad



QUINTA.- El aporte de los socios consta en la cuenta de integración de capital, realizada en el Banco del Austro sucursal El Tambo, en un cien por ciento y en dinero en efectivo, documento bancario que se incorporará como documento habilitante. SEXTA.- **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Segundo Carlos Moncayo Mejia, y como Gerente de la misma al señor Carlos Humberto Rodríguez Castillo, respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Henry Fabián Guanuche Bernal para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Muy Atentamente.- Firma Ilegible.- Dr. Henry Guanuche Bernal. Abogado. Mat. mil setecientos once del C.A.A. Hasta aquí la presente minuta la que los señores comparecientes la aprueban, aceptan y la dejan elevada a la categoría de escritura pública del registro de Mayor Cuantía que se encuentra a mi cargo, para que surtan los efectos de ley.- **LOS DOCUMENTOS HABILITAN.-**

[Firma]

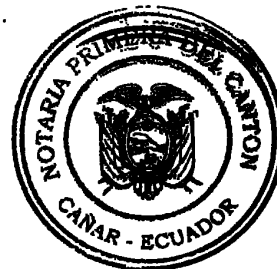
CONTADO EN BLANCO



[Handwritten signature]
Imprimir

TES. -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Cuenca



NÚMERO DE TRÁMITE: 7108510
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUANUCHE BERNAL HENRY FABIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2006 4:43:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TAXIS BAÑOS DEL INCA TRANSBAÑINCA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/11/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature of Sonia Aguirre Semeria]

**SRA. SONIA AGUIRRE SEMERIA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido la cantidad de OCHOCIENTOS SEIS DOLARES, 00/100, (\$ 806.00) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la Cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

COMPANIA DE TAXIS BAÑOS DEL INCA TRANSBAÑINCA S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

MONCAYO MEJIA SEGUNDO CARLOS	\$ 62.00
ANGAMARCA MIGUEL GUILLERMO	\$ 62.00
RODRIGUEZ CASTILLO CARLOS HUMBERTO	\$ 62.00
VAZQUEZ CALLE SEGUNDO MARTIN	\$ 62.00
RODRIGUEZ ANGAMARCA EDGAR FERNANDO	\$ 62.00
HROVO CHOGLLO CRISTOBAL EUGENIO	\$ 62.00
JIMBO MONCAYO WASHINGTON ALEJANDRO	\$ 62.00
BERNAL ZHIZHINGO JOSE NEPTALI	\$ 62.00
ZHIZHINGO SIGUENCIA LUIS JAVIER	\$ 62.00
BERNAL ZHIZHINGO ROSA VIOLETA	\$ 62.00
BERNAL OCIOA VINICIO ALEXANDER	\$ 62.00
BERNAL OCIOA CRISTIAN XAVIER	\$ 62.00
SHISHINGO BERNAL MERY YOLANDA	\$ 62.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 1% de interés anual, el cual lo se lo pagará el día del desembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses, si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada previa la entrega al Banco, del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía, o si desistieren de ese propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Azogues, 30 de Octubre del 2006.

BANCO DEL AUSTRO

FIRMA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 016-CJ-003-2006-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte de pasajeros denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS BAÑOS DEL INCA TRANSBAÑINCA S.A."**, con domicilio en el Cantón Tambo, Provincia del Cañar, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nómina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad:

1.- SEGUNDO CARLOS MONCAYO MEJÍA	030075600-4
2.- MIGUEL GUILLERMO ANGAMARCA	030027098-0
3.- CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO	030018356-3
4.- SEGUNDO MARTÍN VÁZQUEZ CALLE	030049707-0
5.- EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ANGAMARCA	030125698-8
6.- CRISTÓBAL EUGENIO IDROVO CHOGLLO	030159286-1
7.- WASHINGTON ALEJANDRO JIMBO MONCAYO	030108751-6
8.- JOSÉ NEPTALÍ BERNAL ZHIZHINGO	030071301-3
9.- ROSA VIOLETA BERNAL ZHIZHINGO	030048797-2
10.- VINICIO ALEXANDER BERNAL OCHOA	010395061-4
11.- CHRISTIAN XAVIER BERNAL OCHOA	010345060-6
12.- MERY YOLANDA SHISHINGO BERNAL	030087077-1
13.- LUIS JAVIER ZHIZHINGO SIGUENCIA	030211305-5

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DOMICILIO ELIMINAR: "Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR "y ocasionalmente hacia aquellos lugares que los Organismos de Tránsito lo autoricen. Dicho servicio será prestado a través de vehículos adecuados para tal propósito"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

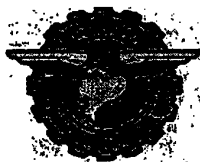
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

[Handwritten signature]

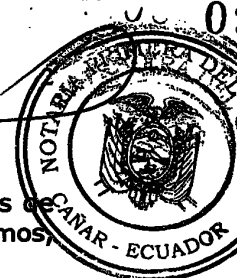
Ocho 8





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Julio 9



Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 262-CAJ-003-CJ-2006-CNTTT, de Agosto 08 del 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de Compañía en formación de transporte de taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS BAÑOS DEL INCA TRANSBAÑINCA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 014-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 22 de Agosto del 2006, la Comisión Interna Permanente de Legislación conoce el informe No. 262-CAJ-003-CJ-2006-CNTTT, de Agosto 08 del 2006, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

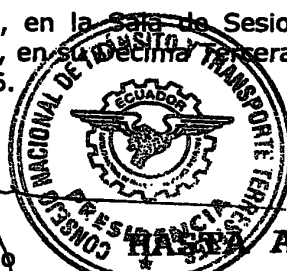
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte de taxis denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS BAÑOS DEL INCA TRANSBAÑINCA S.A."**, con domicilio en el Cantón Tambo, Provincia del Cañar, Provincia del Cañar, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con la presente resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a otras autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Decima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Septiembre del 2006.

Abg. Carlos Larrea Rosillo
**SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.





Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

2010



QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Me presentan cédulas y los correspondientes certificados de sufragio electoral obtenidos en las últimas elecciones populares.- Los señores comparecientes manifiestan que proceden a la celebración de la presente escritura de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, si no únicamente por convenir a sus únicos y exclusivos intereses personales.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los señores contratantes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

[Firma]
03-0071301-3

[Firma]
03-0075600-4

[Firma]
03-0078356-3

[Firma]
03-0108731-6

[Firma]
03-0125698-8

[Firma]
03-0159286-1

[Firma]
03-0024098-0

CAÑAR *[Firma]*
0300497070

[Firma]
030087077-7

[Firma]
030244305-5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosario Bernal S

Luis F. Andrade M.

Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Quedó



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

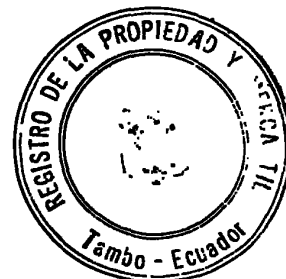
[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CAÑAR



Queda inscrito en el Registro Mercantil bajo el Nro. 1, la Constitución de la Sociedad de Taxis Baños del Tula TRANSBAÑOS S.A. el Tambo, Enero 10/2007.

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03-0048797-2

ROSAL VIOLETA JERNAL ZHIZHINGO

NOMBRES Y APELLIDOS
9 DE MARZO DE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
TAMBO CUBA

LUGAR DE NACIMIENTO
PAG. CIVIL 112 ACT. 222

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
CUBA CUBA 1959

Rosa Violeta
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. 2 1204571

9 DE MARZO DE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
TAMBO CUBA

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
CUBA CUBA 1959

NOMBRES Y APELLIDOS
ROSAL VIOLETA JERNAL ZHIZHINGO

FECHA DE NACIMIENTO
9 DE MARZO DE 1959

LUGAR DE NACIMIENTO
TAMBO CUBA

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
CUBA CUBA 1959

Rosa Violeta
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

80-0008 0300487972
NUMERO CEDULA
BERNAL ZHIZHINGO ROSA VIOLETA
APELLIDOS Y NOMBRES

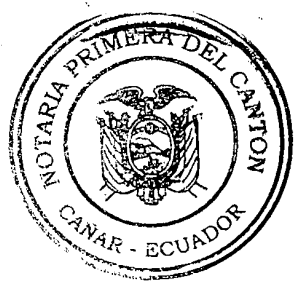
AZUAY CANTON
PROVINCIA CUSCO
SUCE CANTON
PARROQUIA

Guia Botas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligaci3n
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



BOLIVARIANA *****
V19339702
ESTUDIANTE

JOSÉ NEPTALI BERNAL
PROFESOR

HENY JENNIFER OCHOA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALA DE LA NOCHE

LUECHUM 08/02/2002

LIBRO TÉCNICA DE COPIACION
C67/C67/C-11

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 0021841
Azy



PULGAR DERECHO

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010395061-4

BERNAL OCHOA VINICIO ALEXANDER
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
26 DICIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO 001-00073 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1986
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333VI222

SOLTERO ESTUDIANTE
JOSE NEPTALI BERNAL
MICA JENNY OCHOA
CUENCA
07/10/2004
07/10/2016
REN 0316837
Azy
PULGAR DERECHO

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

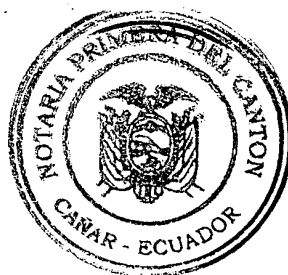
108 - 0008 0103950614
NUMERO CEDULA
BERNAL OCHOA VINICIO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
SAN SEBASTIAN PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIUDADANIA No. 0009756014

MONCAYO MEJIA SEGUNDO CARLOS
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
07 ABRIL 1961
001-1 0165 00328 M
CANAR/CANAR
CANAR 1961



ECUATORIANA***** E13331122

CASADO KELITA EDELINA GHOBLLC

SECUNDARIA ABRONOMO PROFESOR

HUMBERTO MONCAYO
BEATRIZ MEJIA
CUENCA
27/08/2006
REN 0305921



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

82 - 0006 0300756004
NUMERO CEDULA

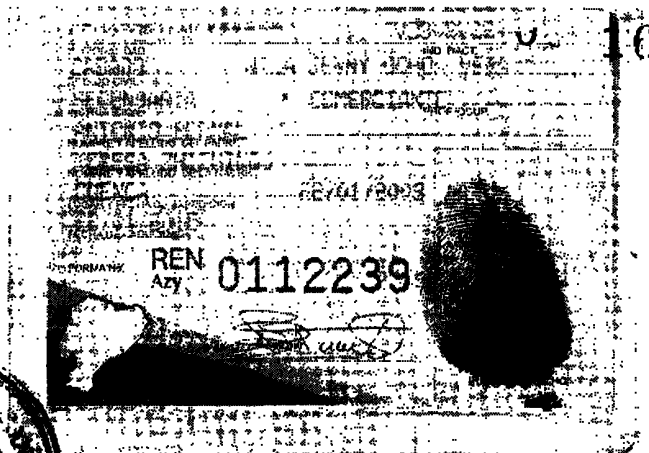
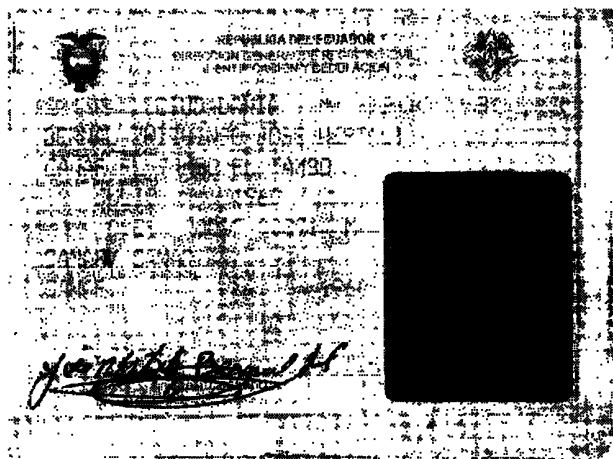
MONCAYO MEJIA SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

EL TAMBO
CANTON

CANAR
PROVINCIA
EL TAMBO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0008
NUMERO

0308/13013
CEDULA

SERNAL ZHIZHIGO JOSE NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030159286-1

IDROVO CHOGLIO CRISTOBAL EUGENIO
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

31 OCTUBRE 1977

001- 0229-00229 M

CANAR/EL TAMBO 1977

EL TAMBO

[Signature]

PARA LEYER DIA A DIA



ECUATORIANA ***** V233/2042

ANA CRISTINA IDROVO CHOGLIO

ESTUDIANTE

DARIO IDROVO
MARTELA ISOLINA CHOGLIO

FECHA DE EMISION 07/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD 07/03/2015

FORMA No REN 0044488

Cnr

[Signature]

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No 030027098-0

ANGAMARCA MIGUEL GUILLERMO
CANAR/CANAR/CANAR

15 OCTUBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO 0142 00425 M
SEXO

CANAR/CANAR
CANAR 1948

Angamarca

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO MARIANA TENEZACA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTORIA ANGAMARCA
AZOGUES 27/08/2004

27/08/2016

REN 0088666

REN 0088666

CHOFER

[Fingerprint]

REGLAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0001-0001
NUMERO

0300270980
CEDULA

ANGAMARCA MIGUEL GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

CANAR
PROVINCIA
EL TAMBO
PARROQUIA

EL TAMBO
CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT
CASADO OLGA NARCISA ORTIZ GUILLEN
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION
MARTIN VAZQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA MARIA CALLE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZOGUES 19/09/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/09/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0124686
Crr
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030049707-0
VAZQUEZ CALLE SEGUNDO MARTIN
CANAR/CANAR/GRAE MORALES /SOCARTE/
27 NOVIEMBRE 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002 0066 00010 M
TOMO PAIS ACT SEXO
CANAR/CANAR
CANAR 1955
PULGAR DERECHO



ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO AIDA RODRIGUEZ
PRIMARIA AGRICULTOR
ERNESTO RODRIGUEZ
DOLORES CASTILLO
AZOGUES 25/07/2005
25/07/2017
REN 0120838
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030018356-3
RODRIGUEZ CASTILLO CARLOS HUMBERTO
CANAR/CANAR/GRAL. MORALES /SOCARTE/
01 DICIEMBRE 1942
REG. CIVIL 001- 0415 00829 M
CANAR/ CANAR
CANAR
1942



ECUATORIANA***** E444414244

CASADO ROSA ELIZABETH TAPIA

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS GILBERTO ZHIZHINGO

OLGA MARIA SIGUENCIA

AZOGUES 17/11/2003

17/11/2015

REN 0074446

FORMA No. 0074446

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

21

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030211305-5

ZHIZHINGO SIGUENCIA LUIS JAVIER

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

09 AGOSTO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 001-0078-00078 M

CANAR/EL TAMBO

EL TAMBO 1985

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

297-0011-0302113055

NUMERO CEDULA

ZHIZHINGO SIGUENCIA LUIS JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES

EL TAMBO

CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030125698-B

RODRIGUEZ ANGAMARCA EDGAR FERNANDO

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

08 NOVIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO: 0811 00811 M

REG. CIVIL 001

CANAR/EL TAMBO

EL TAMBO

1973

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E334412242

CASADO OLGA MARITZA CHOGLLO ZAMBRANO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE RODRIGUEZ

MARIA ANGAMARCA

AZOGUES 06/10/2004

FECHA DE EXPIRACION 06/10/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0100280

CRP

PULGAR DERECHO



ECUATORIANA***** V4343V2244

CASADO MIGUEL PANTALEON LOPEZ E
 MAEST. TALLE. ADOR. HOG

SECONDAIA
 LUIS GILBERTO SHISHINGO
 GLENDA MARIA BERNAL
 AZOGUES 21/09/2005

21/09/2017
 REN 0124853

FORMA No. Crr

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030087077-1

SHISHINGO BERNAL MERY YOLANDA
 CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 07 OCTUBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO 002-0193-00393 F
 REG. CIVIL 002-0193-00393 F
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1982

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CANAR - ECUADOR



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
 de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

13-0010 NUMERO 030087077-1
 SHISHINGO BERNAL MERY YOLANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL TAMBO
 CANTON
 CANAR PROVINCIA
 EL TAMBO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E434312242
CASADO MARIA DE LA NUBE ORDOÑEZ OJEDA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOAQUIN ALEJANDRO JIMBO
ROSA VICTORIA MONCAYO
AZOGUES 15/09/2006
15/09/2018
REN 0148742
CNR



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



24
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030108751-6
JIMBO MONCAYO WASHINGTON ALEJANDRO
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
31 DICIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO 001 0284 00284 M
CAÑAR/CAÑAR
CAÑAR AÑO DE INSCRIPCION 1986
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0005 0301087516
NUMERO CEDULA
JIMBO MONCAYO WASHINGTON ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL TAMBO
CANTON
CAÑAR
PROVINCIA
EL TAMBO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA